

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de exhorto N° 026 adiado julio 05 hogaño, radicado el día 08 de agosto de los corrientes, nos comisionaron por parte del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro del usufructo, respecto del inmueble que posee la señora Zulima Lozano Contreras, identificado con FMI No. 162-23753, cuyos propietarios son Isabella y Julián David Valencia Lozano.

Agosto 09 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------------|---|
| Auto interlocutorio: | No. 1046 |
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicación: | No. 173804089004-2022-00051/ Interno. 2022-413 |
| Ejecutante: | PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-SYMBIOTICS |
| Ejecutada: | ZULIMA LOZANO MEDINA |

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 026, adiado julio 05 del presente calendario, proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del usufructo, respecto del inmueble que posee la señora Zulima Lozano Contreras, identificado con FMI No. 162-23753, el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar de la diligencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien se puede localizar a través del email ramiroquinteromedina@gmail.com o teléfono celular No. 3122456147.

Se le advierte al mentado auxiliar de la justicia que, su designación es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimentos legales para hacerlo. También se fijan como honorarios provisionales la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000)**, los cuales deberán ser cancelados por la parte ejecutante.

TERCERO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado del extremo activo, esto es, al abogado Edgar Luis Alfonso Acosta, quien podrá ser localizado en el número telefónico 3405023 o correo electrónico asaheer.notificaciones@gmail.com, así como al secuestre designado. Por secretaría elabórese y envíese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez